

RIO GALLEGOS, 17 ABR 2017

VISTO:

El Expediente N° 71.892/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 075/17 el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Ingº. René ASUETA, solicita se autorice la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la Prof. Alejandra Isabel PEREZ, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2017, para desempeñarse como Secretaria del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE la Prof. PEREZ se ha desempeñado satisfactoriamente en el cargo;

QUE mediante Nota N° 0760/17 el Director de Economía y Finanzas de la U.A.R.G. M.M.O. Rodolfo PALLERO, certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la contratación que se propicia por el período comprendido entre el 1º de Abril y el 30 de Junio de 2017, donde se analizarán las posibilidades económicas a esa fecha para su resolución y/o continuidad, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON OCIENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 16.228,87), en concepto de honorarios;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por mayoría;

QUE según lo establecido en el Artículo 68º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Prof. Alejandra Isabel PEREZ (CUIT N° 27-17549822-8) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, para desempeñarse como Secretaria del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1º de Abril y hasta el 30 de Junio de 2017, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Prof. Alejandra Isabel PEREZ percibirá la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON OCIENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 16.228,87) mensuales, en concepto de honorarios.-

ARTÍCULO 3º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS - ACTIVIDAD 2 - INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES – y FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 45 – ACTIVIDAD 9 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES – UNIDAD PRINCIPAL 002 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS – SUB UNIDAD 106 – ACCESO Y PERMANENCIA Y BIENESTAR UNIVERSITARIO – SUB SUB UNIDAD 001 – JARDIN - PRESUPUESTO 2017.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



ACUERDO

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

104